

considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación, la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

5134 ORDEN de 4 de marzo de 1974 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de tarjetas postales, entero postales.

Ilmos. Sres.: Dando continuidad al propósito del pasado año, en ocasión de celebrar el centenario de la creación de la tarjeta postal o entero postal, a propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con el fin de poder mantener las reservas necesarias para el consumo de las tarjetas postales franqueadas o enteros postales, se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la emisión de una serie de estos efectos.

Art. 2. Dicha emisión estará integrada por tarjetas impresas por procedimiento «offset» a todo color, tanto el motivo ilustrativo como su sello de franqueo. Su tirada será de un millón quinientas mil tarjetas por cada valor, siendo sus motivos ilustrativos y sus importes los siguientes:

Valor, 1,50 pesetas.—Motivo ilustrativo: Se refieren a la capital valenciana y se presentará en la tarjeta una vista de la plaza de la Reina, y en el sello, las Torres de Serrano.

Valor, cinco pesetas.—Motivo ilustrativo: Se presentará en la tarjeta una vista de la cuesta de la Aldana, y en el sello, el arco romano del Cristo, ambos de la ciudad de Cáceres.

Art. 3.º La emisión será puesta a la venta y circulación el día 21 de junio de 1974; las tarjetas podrán ser utilizadas en el franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos valores quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 1.600 ejemplares de cada una de ellas, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estas tarjetas por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 1.600 unidades de cada una de las tarjetas serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, propaganda nacional e internacional filatélica e integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación, la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad y por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

5135 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 9 de marzo de 1974.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 09990

Vendido en Vitoria, Madrid, Inca, Ripoll, Sevilla y Bilbao.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 09985 y 09997.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 09901 al 10000, ambos inclusive (excepto el 09986).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 8

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 32613

Vendido en Málaga, Alicante, Castellón de la Plana, Cuellar, Valladolid, Vélez Málaga, Madrid y Badajona.

2 aproximaciones de 120.000 pesetas cada una para los billetes números 32612 y 32614.

99 centenas de 15.000 pesetas cada una para los billetes números 32601 al 32700, ambos inclusive (excepto el 32613).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 70911

Vendido en Puerto de la Cruz, Málaga, Cádiz, Sevilla, Valladolid, Vigo, Madrid y Plasencia.

2 aproximaciones de 58.000 pesetas cada una para los billetes números 70910 y 70912.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 70901 al 71000, ambos inclusive (excepto el 70911).

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número 62578

Vendido en Valencia, Las Palmas, Calella, León, Barcelona, Fuente del Alamo, Madrid y Alcalá de Henares.

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 20589

Vendido en Barcelona, Cádiz, La Línea de la Concepción, Logroño, Valencia, Vigo y Madrid.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número 36418

Vendido en Barcelona.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número 64082

Vendido en Palma de Mallorca.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número 65340

Vendido en Sevilla.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número 65608

Vendido en Estepona.

18 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

7008 7331

2.240 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

032	214	367	541	777	840	941
048	214	429	545	781	873	945
108	330	443	625	792	904	971
119	278	469	583	837	907	976

Esta lista comprende 11.366 premios adjudicados para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 90.928 premios, por un importe de 448.000.000 de pesetas.

Madrid, 9 de marzo de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Poma.

5136 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace pública el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 18 de marzo de 1974.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 18 de marzo, a las nueve horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de